

Expediente nº:	10459/2023
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de Secretaría
Asunto:	Declaración institucional de lucha contra el fraude
Unidad Orgánica:	Secretaría General

Mª DEL CARMEN CHICA RODRÍGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en su sesión del día 28 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

## 13. Secretaría General. Numero: 10459/2023.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. Nicolás José Navarro Díaz, concejal de Economía y Hacienda, Desarrollo del Litoral, Proyectos Estratégicos y Nuevas Tecnologías, cuyo texto dice:

"El Ayuntamiento de Motril, como Entidad Local beneficiaria de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia eleva al Pleno, la presente:

## "DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE"

El Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia dispone la obligación de los Estados miembros de adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Por tanto, esta obligación se trasladada por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a toda entidad, decisoria o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR.

El ayuntamiento de Motril como entidad decisora y/o ejecutora de Subproyectos enmarcados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se compromete,



como uno de sus principales objetivos, a reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones.

Por ello, el Ayuntamiento, a través de esta declaración institucional, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

Así mismo, el personal del Ayuntamiento, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (artículo 52 de la Ley 7/2017, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

El Ayuntamiento de Motril persigue con esta política consolidar dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

El Ayuntamiento de Motril pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la evaluación del riesgo de fraude. Asimismo, procederá a denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude. Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, el Ayuntamiento de Motril adopta una política de tolerancia cero con el fraude, estableciendo un sistema de control interno diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias, adoptando para ello los principios de integridad, imparcialidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

\* Aprobar la presente Declaración Institucional de lucha contra el Fraude, que promueve la adopción de una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, para lo que ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse."



Visto el dictamen de La Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los veintitrés concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (11), PSOE (6), PMAS (3), AxSI-UA (2), IU-Verdes-EQUO (1), por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste y surta efectos, extiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Motril, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Visto bueno